

**NOMBRAMIENTO**

En el municipio de El Limón, Jalisco, a 01 primero de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito **Nelson González Figueroa, Presidente Municipal de El Limón, Jalisco**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, inciso a, numeral 2°, 5, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 58 fracción XV y 74 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de El Limón, Jalisco; expide el presente nombramiento con carácter de **CONFIANZA** en el cargo de **DIRECTOR DE AGROECOLOGIA Y FOMENTO AGROPECUARIO**, en favor de: **VICTOR MANUEL CASTILLO PARRA**, con las siguientes generales: **Clave Única de Registro de Población:** **Nacionalidad:** Mexicana, **Edad:** años, **Sexo:** hombre, **Estado Civil:** con Registro Federal de Contribuyentes: con domicilio en la finca marcado con el número de la calle en la localidad de esta población, perteneciente al municipio de El Limón, Jalisco, surtiendo efectos a partir del 01 de octubre del 2024, con fecha de terminación el 31 de diciembre del 2024.

La jornada laboral será de **40 horas semanales**, con un horario de entrada a oficina de lunes a viernes a las 08:30 a.m., y acorde a las necesidades del servicio se le podrá requerir en días festivos, descansos obligatorios o fin de semana.

Que dicho cargo deberá desempeñarlo en las instalaciones de la Presidencia Municipal de El Limón, Jalisco, o en el lugar en el que se le requiera, de acuerdo a la naturaleza del servicio, y a las necesidades del Ayuntamiento, mediante orden directa del Titular Ejecutivo o de su superior inmediato.

Acto seguido se procede a realizar la protesta de ley, como sigue:

**ACTA DE PROTESTA**

Interrogando al interesado el Presidente Municipal le pregunta: ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTOR DE AGROECOLOGIA Y FOMENTO AGROPECUARIO** del Municipio de El Limón, Jalisco, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

A lo que el interesado contesta **"SI PROTESTO"**, agregando el interlocutor **"SI ASI NO LO HICIERE QUE LA NACION, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN"**

Leído el presente instrumento y consintiendo cada una de sus partes se firma por quienes intervienen en duplicado para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**"2024, 200 Años de la Fundación del Entonces Municipio de San Juan de Amula"**



Nelson González Figueroa  
Presidente Municipal de El Limón, Jalisco.

Victor Manuel Castillo Parra.  
Interesado.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 74 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de El Limón, Jalisco; el Secretario General de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, certifica y da fe que la persona en cuyo favor se expide este nombramiento, tomó posesión del cargo en la fecha en que aquí se refiere.

El Limón, Jalisco, a 01 de octubre de 2024.  
LIAD Jorge Alberto Trujillo Sánchez  
SECRETARIO GENERAL.

Recibido:  
01/10/24